



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., marzo ocho (8) de dos mil veinticuatro.

RADICACIÓN: 110013103026202400006800
REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
DEMANDADOS: FUNDACION CAMARIN DEL CARMEN Y MUSEO
DE ARTE MODERNO DE BOGOTA.

Según la previsión del artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, sea subsanada, bajo apremio de rechazo:

- (i) Allegar poder dirigido al este Juzgado, como quiera que el aportado es para Civil Municipal, dando cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del Art. 74 del C. G. del P.-
- (ii) Dar cumplimiento al núm. 4° del Art. 82 del C. G. del P., dirigiendo en legal forma las pretensiones 2° de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1617 del Código Civil

NOTIFÍQUESE


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez